En el caso de ausencia en las evaluaciones finales, el estudiante deberá ponerse en contacto con la institución en un plazo no mayor a 48 horas hábiles, a fin de obtener nuevos requisitos, si los hubiere, necesarios para la presentación del examen y también será evaluado de acuerdo a la disponibilidad de tiempo del profesor.

PROHIBICIONES

El ingreso al curso es exclusivo para el estudiante por lo que está totalmente prohibido compartir con terceros el acceso al Campus Virtual. También está prohibido compartir enlaces, imágenes, videos, así como cualquier tipo de material obsceno o inadecuado dentro del Campus Virtual o de los webinars. El incumplimiento de esta disposición faculta plenamente al Instituto Técnico Superior de Compras Públicas a desmatricular inmediatamente al estudiante y este no podrá realizar reclamo alguno.

CAPACITADORES

Los capacitadores son asignados al inicio de cada curso, sin embargo, el Instituto Técnico Superior de Compras Públicas se reserva el derecho de sustituir al mismo en cualquier momento de la capacitación. Los capacitadores no están obligados a reponer clases ni podrán retrasar el temario del curso a causa de inasistencia o impuntualidad de los estudiantes, las ausencias de los mismos quedan bajo su total responsabilidad.

CERTIFICADOS

Las constancias correspondientes a cada módulo serán descargados en formato digital una vez finalizado y aprobado el mismo.

El estudiante deberá estar al día con las documentaciones requeridas para el curso y el pago del arancel establecido por el MEC, para la obtención del certificado final.

La gestión de otorgamiento del certificado final lo hace el Instituto Técnico Superior de Compras Públicas, presentando al MEC las documentaciones exigidas, pero la expedición final en cuanto a tiempos, es de exclusiva responsabilidad del MEC.

OTROS

Por causas de fuerza mayor tales como: la falta de energía eléctrica, falta de señal de internet, virus computacionales, enfermedad del instructor o fenómenos naturales, el Instituto Técnico Superior de Compras Públicas podrá posponer y reprogramar las clases incluso después de la fecha programada para el término del curso.

CONTACTOS: 021 415 4000	secretaria.instituto@dncp.edu.py	Leticia Duré
	academica.instituto@dncp.edu.py	Azucena Areco
	soporte.instituto@dncp.edu.py	Francisco Martínez
	dirección.instituto@dncp.edu.py	Liz Centurión

- Unidad VII - Corrupción y transparencia en la gestión de compras públicas.
- Unidad VIII - Evaluación y Análisis de las contrataciones.
- Unidad IX - Internacionalización de las compras públicas

ASISTENCIA

El estudiante deberá cumplir con una calificación de al menos 70 % sobre la evaluación y 60% de asistencia.

Si por alguna razón eventual, el estudiante no pudiera asistir a clases sincrónicas, deberá comunicarlo vía correo electrónico. Si la causa de ausencia fuera por enfermedad o trabajo, deberá presentar justificativo escrito (del médico o del empleador según corresponda) y llevará ausente, pero con justificativo.

El estudiante deberá conectarse a tiempo a las clases por webinars (preferentemente 5 minutos antes del inicio de cada sesión) y tendrá una tolerancia de hasta 15 minutos para las llegadas tardías. Transcurrido dicho periodo de tiempo, se bloqueará el ingreso a la sala virtual y se computará como una ausencia.

La asistencia durante el desarrollo de las clases asincrónicas serán medidas por el tiempo de conexión que registre la plataforma.

Las tareas asignadas luego de culminada cada lección, deben ser desarrolladas en su totalidad durante el tiempo predeterminado.

El estudiante, queda comprometido a culminar este curso en su totalidad dentro del periodo 2022.

Si el estudiante dejase de cumplir con las obligaciones académicas, el Instituto Técnico Superior de Compras Públicas se reserva el derecho de su desmatriculación y suspensión. El mismo quedara supeditado a reiniciar dicha capacitación en el siguiente periodo según vacancia disponible.

RECUPERACION DE WEBINARS

No se contemplan clases de recuperaciones, atendiendo a que los webinars quedaran grabados y serán subidos al Campus Virtual, para que el estudiante pueda acceder a los mismos durante 8 (ocho) días desde su realización y ponerse al día con los ejercicios que pudieran conllevar, también apoyados por otros materiales complementarios en formato PDF, PPT, imágenes, videos, entre otros.

EVALUACIONES

Las evaluaciones se realizarán durante el desarrollo del curso y tendrán que ser presentadas dentro del período establecido para cada consigna, en su mayoría, evaluaciones por cada lección, además de participación activa en foros y eventuales talleres o jornadas.

y/o presenciales a ser entregadas semanalmente, además de foros y eventuales talleres o jornadas de participación que formarán parte de la nota final.

MATERIALES

Con el inicio de cada lección, se habilitará todos los materiales en el Campus Virtual, ya sean; de conceptos, ejemplos, ejercitarios, tutoriales, en PDF, imagen, video, en formato digital. Todos los materiales que serán utilizados son ideados, creados, desarrollados y recopilados íntegramente por el Instituto Técnico Superior de Compras Públicas, y son de su derecho autoral y propiedad intelectual, por lo cual queda terminantemente prohibido su reproducción total o parcial, sin previo consentimiento por escrito de alguno de sus representantes legales. Asimismo, queda totalmente prohibido su copia, distribución y utilización para el empleo de enseñanza en otras instituciones y/o particulares, y para cualquier otro fin que no sea el del aprendizaje directo por parte del estudiante que previamente se haya inscripto al curso al cual pertenecen dichos materiales. **La inobservancia de la presente Cláusula habilita plenamente en derecho al Instituto Técnico Superior de Compras Públicas al directo reclamo judicial, amparado en el "Artículo 184. Violación del Derecho de Autor o Inventor" del Código Penal Paraguayo.**

PROGRAMA DE ESTUDIO

MÓDULO 1 BÁSICO

- Unidad I - Presentación
- Unidad II - Introducción a la ley de compras públicas
- Unidad III - Economía y eficiencia en las compras públicas
- Unidad IV - Planificación, presupuesto y catálogo
- Unidad V - Procedimientos de contratación
- Unidad VI - Compras públicas sostenibles

MÓDULO 2 INTERMEDIO

- Unidad I - Las bases Concursales
- Unidad II - Elaboración de las Bases Concursales
- Unidad III - Modalidades Complementarias
- Unidad IV - Contrataciones por vía de la excepción
- Unidad V - Contratos especiales
- Unidad VI - Presentación y apertura de ofertas
- Unidad VII - Análisis de Ofertas
- Unidad VIII - Resultado del Proceso

MÓDULO 3 AVANZADO

- Unidad I - Generalidades del Contrato
- Unidad II - Gestión del contrato
- Unidad III - Gestión de contrato de Obra
- Unidad IV - Procedimientos Jurídicos
- Unidad V - Procedimientos Especiales
- Unidad VI - Procedimientos con apoyo de Agencias Especializadas - UEP

REQUISITOS DE ADMISIÓN

SECTOR PÚBLICO

1. Nota de postulación por parte de la máxima autoridad.
2. Completar y firmar el formulario de inscripción.
3. Fotocopia autenticada de Cédula de Identidad.
4. Fotocopia autenticada del certificado de estudios nivel medio y título de bachiller.
5. Fotocopia autenticada del título de grado, en caso de contar.

SECTOR PRIVADO

1. Completar y firmar el formulario de inscripción.
2. Fotocopia autenticada de Cédula de Identidad.
3. Fotocopia autenticada del certificado de estudios nivel medio y título de bachiller.
4. Fotocopia autenticada del título de grado, en caso de contar.
5. Fotocopia autenticada de Cédula Mipyme otorgada por el MIC, en caso de contar.

OBSERVACIONES:

Los cupos de inscripción son limitados y serán recibidos por orden de presentación de las documentaciones mencionadas.

Las documentaciones se someterán a revisión para dar a cumplimiento a los requisitos, posterior a ello los interesados serán notificados de la admisión, matriculación, creación de usuario y contraseña para acceder a la plataforma, en caso de no contar con la misma al correo declarado en su formulario de inscripción.

El Instituto Técnico Superior de Compras Públicas conformará grupos de acuerdo al orden de recepción de las documentaciones de los admitidos.

REQUISITOS TÉCNICOS

- Computadora/ Smartphone con conexión a internet.
- Navegador web actualizado.
- Lector de PDF, tipo Adobe Reader.
- Reproductor de archivo multimedia.

INICIO DEL CURSO

El inicio del curso se dará con el módulo básico de acuerdo al calendario establecido por el instituto a más tardar en la quincena del mes de febrero.

DESARROLLO DEL CURSO

Las lecciones serán habilitadas dos veces por semana, y estarán disponibles para la lectura y realización de las actividades durante 8 (ocho) días corridos.

La aprobación de cada uno de los módulos, unidades y lecciones que componen el curso de Profesionalización en Compras Públicas, se realizará a través de evaluaciones individuales virtuales

REGLAMENTO DEL CURSO DE PROFESIONALIZACIÓN EN COMPRAS PÚBLICAS

El curso de Profesionalización en Compras Públicas, está avalado y reconocido por el Ministerio de Educación y Ciencias, bajo Resolución DGUISITS Nº 340/2021, es una propuesta académica ofrecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Las compras públicas constituyen una herramienta fundamental para cumplir con los objetivos de las políticas públicas, son llevadas adelante en base un marco regulatorio dinámico, aplicable a todos los organismos y entidades del Estado y al sector privado. Las compras del Estado paraguayo se ven representadas en el Producto Interno Bruto y en la ejecución del Presupuesto General de la Nación, es decir, constituye un aliado de la economía que ha cobrado fuerza en su rol protagónico.

El curso está dividido en tres módulos: Básico, Intermedio y Avanzado. Los mismos son correlativos porque se abordan temas específicos y consecutivos que el estudiante debe aprobar para continuar con los siguientes módulos, totalizando 200 horas reloj bajo modalidad virtual, (asincrónica) y eventualmente se impartirán clases en forma sincrónica. El curso será desarrollado entre los meses de febrero a noviembre.

Al culminar y aprobar cada módulo la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas otorgará una constancia. Culminando los tres módulos, el estudiante recibirá el certificado reconocido por el MEC.

DESTINATARIOS

Este curso está dirigido a servidores públicos y al sector privado que precisen de un entendimiento general del Sistema de Contrataciones Públicas del Paraguay, su marco regulatorio y funcionalidades.

INSCRIPCIÓN

Las inscripciones al curso de Profesionalización en Compras Públicas, se dará inicio en el mes de enero, las fechas serán difundidas a través de los medios de comunicación oficial tanto de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y del Instituto Técnico Superior de Compras Públicas.

El interesado deberá ingresar al portal del instituto, completar, descargar y firmar el formulario de inscripción, el cual deberá remitir en forma física adjunto con las demás documentaciones requeridas.

Las documentaciones deberán ser remitidas al sitio Tte. Fariña 1037 c/ Estados Unidos, oficina Secretaria General del Instituto Técnico Superior de Compras Públicas. Las mismas podrán ser entregadas en forma presencial, o por medio de mensajería especializada o correo, a elección del participante, bajo su estricto riesgo.

J.E.M. / N.P. N° 40 /2022

Asunción, 31 de enero de 2022.-

Señor Director:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted con ocasión de hacer referencia al "*Curso de Profesionalización en Compras Públicas*", ofrecido por la Institución a su digno cargo, el cual está dirigido a servidores públicos y del sector privado que precisen de un entendimiento general del Sistema de Contrataciones Públicas del Paraguay, su marco legal regulatorio y funcionalidades.

En ese sentido, teniendo en cuenta la necesidad de contar con recursos humanos especializados y actualizados en la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución que presido, presento la nómina de los funcionarios postulados para acceder a la mencionada capacitación, a quienes cito en el siguiente detalle:

- Lic. Marcos Antonio Leite Florentín, con C.I. N° 5.278.627
- Abg. Noelia Marilem Espínola López, con C.I. N° 3.410.029
- Lic. Diana Andrea Diaz Escobar, con C.I. N° 4.636.393
- Lic. Ariel Federico Quiñonez Vergara, con C.I. N° 3.402.655
- Carlos Rodolfo Rodríguez Monzón, con C.I. N° 3.396.604
- Lic. Hugo Javier Argaña Torres, con C.I. N° 4.348.882
- Ing. Daniela María Morán, con C.I. N° 2.976.196
- Abg. Jean Pierre Casanova Aponte, con C.I. N° 3.430.733

Asimismo, acompaño adjunto a la presente nota, los documentos requeridos para la postulación de los referidos funcionarios.-

Hago propicia la ocasión para recordarle mi consideración más distinguida.-

Ante mí:

Abg. Ma. Gabriela Irún Elizeche
Secretaria General

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

Jorge Bogarín Alfonso
Presidente

Al
Abg. Pablo Fernando Seitz Ortiz
Director Nacional de Contrataciones Públicas
Ciudad

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS * DAC *

02/02/22
Lic. Marcia Leiva
Jefa de Departamento
Capacitación a Proveedores y Ciudadanía - DNCP

OBS. Faltan algunos documentos.

Al respecto, solicito sus buenos oficios para conceder una prórroga de noventa (90) días sin recargo, para el cumplimiento de las obligaciones tributarias contempladas en las facturas señaladas anteriormente, de cuyo pago la Institución no se encuentre exceptuada, conforme con las normas aplicables.

Hago propicia la ocasión para recordar a Vuestra Señoría mi consideración más distinguida.

Jorge Bogarín Alfonso
Presidente

Ante mí:

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

Abg. Ma. Gabriela Irún Elizeche
Secretaria General

J.E.M. / N.P. N° 138/2022

Asunción, 31 de enero de 2022

Señor Intendente:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Señoría con ocasión de hacer referencia a que el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados es propietario de los inmuebles individualizados como Finca N° 11.848, hoy Matricula N° 117, situados en la calle 14 de Mayo N° 529 esquina Oliva, del Distrito de la Encarnación, con las Cuentas Corrientes Catastrales que se detallan a continuación:

- CTA. CTE. CTRAL. N° 10-436-9-00-001 (Sótano y Planta Baja).
- CTA. CTE. CTRAL. N° 10-436-9-01-001 (Primer Piso).
- CTA. CTE. CTRAL. N° 10-436-9-02-001 (Segundo Piso).
- CTA. CTE. CTRAL. N° 10-436-9-03-001 (Tercer Piso).
- CTA. CTE. CTRAL. N° 10-436-9-04-001 (Cuarto Piso).
- CTA. CTE. CTRAL. N° 10-436-9-05-001 (Quinto Piso).
- CTA. CTE. CTRAL. N° 10-436-9-06-001 (Sexto Piso).
- CTA. CTE. CTRAL. N° 10-436-9-07-001 (Séptimo Piso).

En ese sentido, tengo a bien informar que, en la Dirección General de Administración y Finanzas de la Institución que presido, fueron entregadas las facturas correspondientes al Tributo sobre Inmuebles – Impuesto Inmobiliario, identificadas según N° 420450182-1, 420450183-8, 420450184-5, 420450185-2, 420450186-9, 420450187-6, 420450188-3 y 420450189-0. Asimismo, fueron remitidas las facturas correspondientes al Tributo sobre Inmuebles – Tasas Especiales, identificadas según N° 420770486-3, 420770487-0, 420770488-7, 420770489-4, 420770490-0, 420770491-7, 420770492-4 y 420770493-1, cuyas copias simples se adjuntan a la presente.

...///...

A Su Señoría
Ing. Óscar Andrés Rodríguez Quiñonez
Intendente Municipal
Municipalidad de Asunción
Ciudad

Municipalidad de Asunción
MESA CENTRAL DE ENTRADA

Recurrente Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Motivo Promoción de Tasas Especiales

Destino Recaudaciones Fecha

Expediente N°. 1992/2021

Fecha de Entrada

N°. de Folios

Observación

Destino Fecha

31 JAN 2022

Esta contraseña no implica concesión de lo solicitado.

38

...//2//...

Asimismo, señalo además que, los inmuebles mencionados, fueron alguna vez de propiedad de las firmas AMBAR S.A., IPA SACI Y EDEKA S.A., y de la Entidad Financiera PARATODO S.A.E.C.A. (En Quiebra), y dados en concepto de dación en pago del crédito a favor del Banco Central del Paraguay, y a través de éste, a su vez, transferidos a favor del Estado Paraguayo, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 2891/2006.

Al respecto, considerando que el Artículo 240 de la Ley N° 6873/2022 "*Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022*", establece: "*...Exonérese a los Organismos de la Administración Central y a los Gobiernos Departamentales del pago de todo tributo fiscal o municipal, de cualquier naturaleza que incida sobre la inscripción de los bienes registrables de los Organismos y Entidades del Estado (OEE), así como las que recaigan sobre cualquier trámite o actuaciones de los mismos en la Dirección general de los Registros Públicos (DGRP), salvo los gastos administrativos generados por los trámites realizados ante la Escribanía Mayor de Gobierno, estando exentas del pago mencionado las instituciones públicas, educativas, para la salud y de asuntos indígenas...*", solicito la Exoneración del Pago de los Impuestos Inmobiliarios correspondientes al año 2022, de los inmuebles propiedad del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, de conformidad con las disposiciones de la norma antes referida.

Hago propicia la ocasión para recordar a Vuestra Señoría mi consideración más distinguida.

Jorge Bogarín Alfonso
Presidente

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

Ante mí:

Abg. Ma. Gabriela Irún Elizeche
Secretaria General

J.E.M. / N.P. N° 37 /2022

Asunción, 31 de enero de 2022

Señor Intendente:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Señoría con ocasión de hacer referencia a que el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados es propietario de los inmuebles individualizados como Finca N° 11.848, hoy Matricula N° 117 del Distrito de la Encarnación con las siguientes Cuentas Corrientes Catastrales, situados en la calle 14 de Mayo N° 529 esquina Oliva y los cuales se detallan a continuación:

- CTA. CTE. CTRAL. N° 10-436-9-00-001 (Sótano y Planta Baja).
- CTA. CTE. CTRAL. N° 10-436-9-01-001 (Primer Piso).
- CTA. CTE. CTRAL. N° 10-436-9-02-001 (Segundo Piso).
- CTA. CTE. CTRAL. N° 10-436-9-03-001 (Tercer Piso).
- CTA. CTE. CTRAL. N° 10-436-9-04-001 (Cuarto Piso).
- CTA. CTE. CTRAL. N° 10-436-9-05-001 (Quinto Piso).
- CTA. CTE. CTRAL. N° 10-436-9-06-001 (Sexto Piso).
- CTA. CTE. CTRAL. N° 10-436-9-07-001 (Séptimo Piso).

En ese sentido, tengo a bien informar que, para verificar la titularidad de dichos inmuebles, las Escrituras Públicas pasadas ante el Esc. Pub. José Javier Ramírez Otaño y ante la Escribana Mayor de Gobierno Ana María Zubizarreta, se encuentran agregadas en los legajos obrantes en la Institución a su digno cargo.

.../// ...

A Su Señoría
Ing. Óscar Andrés Rodríguez Quiñonez
Intendente Municipal
Municipalidad de Asunción
Ciudad

Municipalidad de Asunción
MESA CENTRAL DE ENTRADA

Recurrente Juzgado de Enjuicia-
=miento de Magistrados

Motivo Exo. de Imp. Inmob.
CCC 10-436-9-00-001 y otros

Destino Levantamiento **Fecha**
catastral.

Expediente N°. 3760/22.

Fecha de Entrada 31/01/22

N°. de Folios

Observación

Destino **Fecha**

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN SECRETARÍA GENERAL MESA CENTRAL DE ENTRADAS

Esta contraseña no implica concesión de lo solicitado.

37

DATOS DEL AUTORIZADO	
Nombre y Apellido del autorizado para tramitar:	
Documento de Identidad (adjuntar copia autenticada):	
Carnet de Gestor N°:	
Jorge Bogarín Alfonso Presidente **Firma y Aclaración** **TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL**	**Firma y Aclaración** **AUTORIZADO PARA TRAMITAR**
Observación: Si el Representante Legal es el firmante de la solicitud, deberá acreditar la representación legal de dicha entidad, Poder mediante o con el Acta de Asamblea.	
La suscripción del presente documento exonera a la Municipalidad de Asunción de toda responsabilidad civil, penal o de cualquier índole legal o económica relacionada con el manejo de la información o documento entregado al Autorizado; exime a la Municipalidad de Asunción de cualquier tipo de contingencia legal, jurídica, judicial, administrativa, económica, financiera o de cualquier otra índole que eventualmente se presente con relación a la gestión que pueda realizar o haya realizado el Autorizado.	

DGPM-dtt-oym / 12-2020 (corregida)

CROQUIS DEMOSTRATIVO

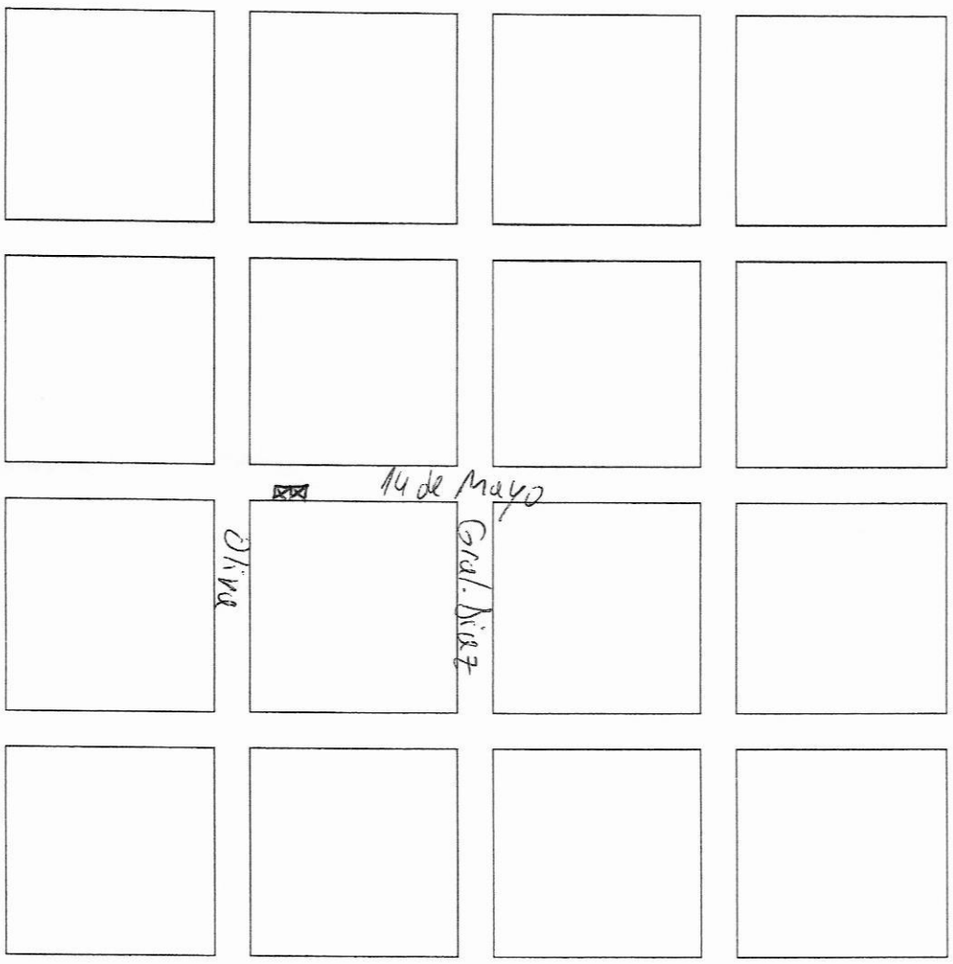

Municipalidad de la Ciudad de Asunción	**Solicitud de Espacio Reservado para Estacionamiento de Vehículo**	Fecha: 25 / 01 / 22

Señor:
Intendente Municipal
PRESENTE

El que suscribe Jorge Bogarin en su carácter de Presidente
con Documento de Identidad N° 1.698.067 se dirige a usted, a los efectos de solicitar lo descripto más abajo:

☒ Otorgamiento de Espacio Reservado para Estacionamiento de vehículo ☐ Renovación de Espacio Reservado para Estacionamiento de vehículo

Cantidad de espacios solicitados (en número y letras): 2 (dos)

DATOS DEL TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

Nombres y Apellidos	Documento de Identidad N°	RUC N° Registro Único del Contribuyente	RMC N° Registro Municipal del Contribuyente
Jorge Bogarin	1.698.067		

Domicilio del Titular o Representante Legal	Casa N°	Cta. Cte. Catastral
14 de Mayo esq/ Oliva - (Edificio El Ciervo)	529	

Barrio	Ciudad	Teléfono N°	Correo Electrónico
La Encarnación	Asunción	442662	

DATOS DE LA ENTIDAD

Nombre	Nombre de Fantasía
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados	

Patente Comercial N°	Registro Único del Contribuyente (RUC) N°	Registro Municipal del Contribuyente (RMC) N°
	80013205 - 0	

Dirección	N°	Cta. Cte. Catastral
14 de Mayo esq/ Oliva - (Edificio El Ciervo)		

Ciudad	Teléfono N°	Correo Electrónico	Edificio/Galería	Piso	Dpto.

UBICACIÓN PARA EL/LOS ESTACIONAMIENTO/S RESERVADO/S

Calle: 14 de Mayo	N°: 529	entre: Gral. Díaz	y: Oliva,
Barrio: La Encarnación	Referencia adicional:		

En calle de sentido único de circulación		En calle de doble sentido de circulación
☒ Lado Izquierdo	☐ Lado derecho (donde está permitido)	☐ Lado de la numeración par

Si hubiere impedimento en la ubicación del estacionamiento solicitado precedentemente, efectúo el siguiente pedido:

☐ **Se deje sin efecto la presente solicitud**

☐ **Se me conceda el/los espacio/s en el siguiente lugar alternativo:**

Calle:	N°:	entre:	y:
Barrio:	Referencia adicional:		

En calle de sentido único de circulación		En calle de doble sentido de circulación
☐ Lado Izquierdo	☐ Lado derecho (donde está permitido)	☐ Lado de la numeración par

☐ **Se me conceda el/los espacio/s en el lugar alternativo que establezca la Dirección de Tránsito y Transporte.**

POR ESTE MISMO INSTRUMENTO, ME DOY POR NOTIFICADO/A SOBRE LOS SIGUIENTES PUNTOS:

1. La concesión de estacionamiento reservado produce los siguientes efectos:
   1.a) Obligación de pago del canon establecido en la Ordenanza General de Tributos Municipales vigente para el año en que se emitió la resolución de otorgamiento.
   1.b) Derecho a uso exclusivo del lugar señalizado, hasta el 31 de diciembre del año en que se emitió la resolución de otorgamiento.
2. La concesión de estacionamiento reservado podrá ser revocada por la Intendencia Municipal cuando existan motivos de interés general, como la implementación de modificaciones viales, proyectos urbanísticos y otras necesidades que deban ser atendidas para el beneficio de la ciudadanía. En este caso, el beneficiario de la concesión tiene la opción de solicitar:
   2.a) El traslado de su estacionamiento a un lugar factible en la misma zona; o
   2.b) Que la Municipalidad acredite el importe proporcional del canon (por tiempo no usufructuado).
3. Si el beneficiario desea seguir usufructuando el espacio de manera exclusiva en el año subsiguiente, debe solicitar la renovación de la concesión en el periodo comprendido entre el 1 de noviembre del año en curso y el 15 de enero del año siguiente y abonar el canon correspondiente, para la revalidación y actualización de las señales respectivas.

TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL

Jorge Bogarín Alfonso Presidente Aclaración	Firma

J.E.M./N.P. N° 16 /2022

Asunción, 25 de enero de 2022

Señor Intendente:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Señoría en ocasión de solicitar el usufructo de 2 (dos) espacios reservados en la calle 14 de Mayo, específicamente sobre la calle 14 de Mayo entre las calles General Díaz y Oliva, desde el 01 de febrero al 31 de diciembre del 2022, que serán destinados para estacionamiento de los Miembros de la Institución.-

Hago propicia la ocasión para recordar a Vuestra Señoría mi consideración más distinguida.-

Ante mí:

Abg. Ma. Gabriela Irún Elizeche
Secretaria General

Jorge Bogarín Alfonso
Presidente

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

A Su Señoría
Ing. Oscar Rodríguez
Intendente de la Municipalidad de Asunción
Ciudad

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

DEPARTAMENTO - MESA CENTRAL DE ENTRADAS

M.E. MESA CENTRAL DE ENTRADAS

EXPEDIENTE

No.: **01625 / 2.022** Fecha Inicio: **26/01/2022** JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

Tipo Exp.: ESPACIO RESERVADO

Desc.Exp.: PEDIDO ESPACIO RESERVADO

Obs.Exp.: DESTINO: TRANSITO

mmino

Dependencia Destino:

16

J.E.M./N.P. Nº 15 /2022.-

Asunción, 25 de enero de 2022.-

Señor Intendente:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Señoría con ocasión de solicitar la renovación del permiso para el usufructo de 2 (dos) espacios reservados desde el 01 de febrero al 31 de diciembre de 2022, los cuales se encuentran ubicados sobre la calle 14 de Mayo c/ Oliva.-

Por este medio, pongo a su conocimiento que dichos espacios reservados, objeto de la presente solicitud, fueron concedidos por la Dirección General de la Policía Municipal y Dirección de Tránsito y Transporte, según Resolución Nº 41/2021, de fecha 14 de enero de 2021.-

Hago propicia la ocasión para recordar a Vuestra Señoría mi consideración más distinguida.-

Jorge Bogarín Alfonso
Presidente

Ante mí:

Abg. Ma. Gabriela Irún Elizeche
Secretaria General

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

A Su Señoría
Ing. Oscar Rodríguez
Intendente de la Municipalidad de Asunción.
Ciudad

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

DEPARTAMENTO - MESA CENTRAL DE ENTRADAS

M.E. MESA CENTRAL DE ENTRADAS

EXPEDIENTE

No.: **01626 / 2.022** Fecha Inicio: **26/01/2022** JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

Tipo Exp.: RENOVACION ESPACIO RESERVADO

Desc.Exp.: RENOVACION DE ESPACIO RESERV RES N°41/2021.D.G.P.M **eperez**

Obs.Exp.: DESTINO:TRANSITO

Dependencia Destino:

15

...//3//...

figura como asegurada de IPS y que, en todo caso, se debe hacer la migración de los datos

- Funcionaria Milva Rosa Miño Giménez, quien, en fecha 24 de enero 2022, siendo las 10:45h., acudió al servicio de urgencias de IPS Zeballos Cue, a quien, en el área de admisión, le comunicaron que la misma no figura en el sistema como asegurada, por lo cual, tras 5 (cinco) horas de espera se retiró sin ser atendida.

- Funcionaria Diana Martínez, acudió en fecha 17 de diciembre de 2021, cuando le comunicaron que la misma no aparece en el sistema como asegurada titular, sin embargo, su hija sí figura como beneficiaria de esta, se trasladó el reclamo a la Dirección de Aporte Obrero Patronal del IPS.

- Funcionaria Dayhana Arila Benítez Aquino, quien, en fecha 19 de enero de 2022, asistió al centro de asistencia Clínica Ingavi, ocasión en que, una vez consultado el sistema para su atención, le informan que la misma no tiene derecho a consultar y no existe contrato activo ni vigente.

Asimismo, considero oportuno destacar que, conforme al breve detalle plasmado líneas arriba, los reclamos realizados se hallan plenamente identificados, sin perjuicio de la existencia de otros casos con inconvenientes similares.

Al respecto, tengo a bien señalar que el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados se halla al día con los aportes respectivos, de conformidad con la Ley N° 6765/2021, y ha desembolsado la cantidad de Gs.352.816.299 (tres cientos cincuenta y dos millones ochocientos diez y seis mil dos cientos noventa y nueve) en concepto de pago por seguro social al Instituto de Previsión Social (IPS) y, como prueba de ello, adjunto copia de informe de transferencias realizadas, correspondientes a los meses de noviembre y diciembre del año 2021, respectivamente.

Finalmente, en representación de la Institución que presido y velando por el derecho constitucional al seguro social del personal contratado y de los funcionarios, solicito al señor Presidente sus buenos oficios para hallar una solución urgente a los problemas que se suscitan en el marco de la cobertura de salud que debiera ser proveída por el Instituto de Previsión Social (IPS), a través del Hospital Central, clínicas periféricas y en el interior del país.

Hago propicia la ocasión para recordar a Vuestra Excelencia mi consideración más distinguida.

Ante mí:

Abg. Ma. Gabriela Irún Elizeche
Secretaria General

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

Jorge Bogarín Alfonso
Presidente

...//2//...

agudas, las prestaciones médico asistenciales que requieran de seis meses de aportes se otorgaran en forma inmediata a la incorporación al seguro social, las carencias para las prestaciones médico-asistenciales relacionadas a enfermedades crónicas y catastróficas quedan invariable conforme a las normas vigentes. En ese sentido, los funcionarios permanentes y contratados del JEM fueron ingresados al IPS en el mes de noviembre del año 2021, teniendo desde la fecha la categoría de asegurados titulares, además los mismos podrían incluir a sus beneficiarios (grupo familiar), con todos los beneficios inherentes al respecto".

En efecto, la circular de referencia explica taxativamente el alcance sobre el periodo de carencia, exonerándole a la institución del cumplimiento de dicho plazo, es decir, los funcionarios y demás beneficiarios deberán contar con cobertura de salud de forma inmediata, sin requerir el primer mes de aporte para el titular y el segundo mes de aporte para el beneficiario.

En ese sentido, considero importante hacer notar que, pese a la vigencia de las normas antes referidas, en la práctica, la inmediatez en la cobertura sobre los riesgos de salud no resulta tal, pues, además de los problemas que atraviesan los funcionarios y sus familiares para ser asistidos en el Hospital Central, se dan inconvenientes a la hora de concurrir a las clínicas periféricas del Instituto de Previsión Social (IPS), como así también las situadas en el interior del país, pues al acercarse los funcionarios al área de admisión, el personal encargado de esa repartición les responde que no figuran en el sistema y por ende, no pueden ser admitidos para consultas programadas ni ingresos por urgencias.

Algunos de los casos puntuales donde se han dado los inconvenientes antes citados, paso a detallar a continuación:

- Funcionaria Lidia Viviana Ruíz Franco, quien, en fecha 28 de diciembre del 2021, acudió al servicio médico de urgencias de la Clínica 12 de Junio y en el área de admisión le comunicaron que no podía ser atendida debido a que en el sistema figura 0 (cero) aporte. La misma, a pesar de exhibirles el Circular GAF/AOP N° 6/2021 del IPS, se retiró sin ser atendida.

- Funcionario César Ramón Garcete Mendoza, quien en fecha 10 de enero del 2022 siendo las 10:16h., acudió al servicio de urgencias en IPS Caacupé y no fue atendido, debido a que en el área de admisión le comunicaron que el mismo no figura como asegurado de IPS y que, en todo caso, debería hacer la migración de los datos.

- Funcionaria Rocío María del Carmen González de Alderete, quien, en fecha 21 de enero del 2022, siendo las 21:30h., acudió al servicio de urgencias de IPS Paraguarí y no pudo ser atendida, debido a que le comunicaron en el Departamento de admisión que no

...///...

J.E.M./N.P. N° 14 /2022.-

Asunción, 25 de enero de 2022.-

Señor Presidente:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia con ocasión de hacer referencia a la Nota de fecha 28 de diciembre de 2021, a través de la cual un número significativo de funcionarios de la Institución que presido, ponen a conocimiento las dificultades para el acceso a los servicios de salud en el Instituto de Previsión Social (IPS), cuya copia se adjunta.

Al respecto, tengo a bien traer a colación la Ley N° 6765/2021 "*Que autoriza la incorporación al seguro social del Instituto de Previsión Social de los funcionarios y contratados del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y de los jubilados que hayan prestado servicio en dicha repartición*" y la Resolución C.A. N° 095-012-2021 «*Por la cual se modifica el articulo 1 literal D del (C), el artículo 3 y se deja sin efecto el articulo 5 de la Resolución C.A. 079-016/2021, de fecha 16 de septiembre de 2021 "Por la que se aprueba el reglamento de la Ley N° 6765/2021 de fecha 20 de julio de 2021, que autoriza la incorporación al seguro social del Instituto de Previsión Social, a los funcionarios y contratados del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados (JEM), y a los jubilados que hayan prestado servicio en esta repartición"*» que en su Artículo 3° reza: "*Establecer que los periodos de carencia de las prestaciones médico-asistenciales de los sujetos regulados en la presente norma, serán los mismos aplicados a los sujetos del Régimen General Administrado por el Instituto de Previsión Social. En forma excepcional para el tratamiento de enfermedades agudas las prestaciones médico-asistenciales que requieran de 6 (seis) meses de aporte se otorgarán en forma inmediata a la incorporación al Seguro Social, las carencias para las prestaciones médico-asistenciales relacionadas a enfermedades crónicas y catastróficas quedan invariables conforme a las normas vigentes*".

En ese sentido, además de la citada Ley y de su reglamentación, así como de la resolución modificatoria referida previamente, la Circular GAF/AOP N° 6/2021 del Instituto de Previsión Social (IPS), en su numeral N° 3, dispone: "*Establecer que los periodos de carencia de las prestaciones médico-asistenciales de los sujetos regulados en la presente norma serán los mismos aplicados a los sujetos del régimen general administrado por el IPS. En forma excepcional para el tratamiento de enfermedades*

.../// ...

A Su Excelencia
Dr. Vicente Mario Bataglia, Presidente
Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social
Ciudad

SECRETARIA GENERAL RECIBIDO 26 ENE 2022 I.P.S. Mesa de Entrada General e Inf.

Cabe mencionar que dicho informe y las documentaciones de respaldo, son remitidos en forma impresa y en medio electrónico (CD), a los efectos de que los mismos sean presentados en la Contraloría General de la República, en tiempo y forma, considerando el plazo establecido para el efecto.

Sin otro particular y en espera de que la misma sea de vuestra entera satisfacción, me despido del Señor Presidente, con las expresiones de mi más alta consideración y respeto.

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

ESC. GLADYS ELISABETH ESPÍNOLA
Directora General Interina
D.G.A.F. – J.E.M.

14 de mayo esq. Oliva – Ed. El Ciervo
www.jem.gov.py

Tel: (595 21) 442662
Asunción – Paraguay

Nombre de la institución (Binacionales, Organismos Nacionales/internacionales, Agencia de Cooperación internacional; entre otros)	Descripción de la Donación (inmuebles, Muebles, Equipos informáticos, Construcción, Remodelación, Móvil, otros conceptos)	Cantidad	Ubicación de la Donación y/o Afectación	Monto Total de la Donación en moneda de origen	Monto Total de la Donación en Gs.	Objeto del Gasto al cual fue imputado (adjuntar Ejecución de ingresos y Gastos)
Embajada de la República de China (Taiwán)	Impresora Láser. Marca HP Láser 107, de color blanco con negro. N° de serie: BRBSN9GG8F	1	Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados	U$S 1.995,00	890.000	543 - Adquisiciones de equipos de computación
	Impresora Multifunción LaserJet. Marca HP Pro M182nw, de color blanco con negro. N° de serie: VNC3900069.	1	Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados		2.340.000	543 - Adquisiciones de equipos de computación
	Computadora tipo notebook. Marca: ASUS, Modelo: Laptop 15 X509J. SonicMaster. Color gris plata. N° de serie: L8N0CX01H16034D L8N0CX01H16234D L8N0CX01H111344	3	Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados		13.003.650	543 - Adquisiciones de equipos de computación
Jorge Bogarín Alfonso	Notebook marca "Acer", modelo Aspire A515-54-31Q0. Charcoal Black. P/N: NX.HMDAL.01F. RMN: N18Q13. Básica tipo 3. Procedencia China. Tipo 4GB DDR4 Memory. Lector / Grabador de DVD. Unidad de Disco duro Tipo SATA 1000GB HDD. Pantalla Tipo LCD: 15.6" FHD IPS SlimBezel. Teclado Standard para Windows en español. Voltaje 100-240 Voltios a 50-60 Hertz. Licencia de Windows 10 PRO de 64 bits en Español última versión. No de serie NXHMDAL01F123146 457600.	10	Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados	32.520.000	32.520.000	543 - Adquisiciones de equipos de computación

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

Gladys Espínola
Directora General de Adm. y Finanzas
J.E.M.

D.G.A.F./PRT

14 de mayo esq. Oliva – Ed. El Ciervo
www.jem.gov.py
Tel: (595 21) 442662
Asunción – Paraguay

H.R. 06/2022

JEM Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados
Garantes de una justicia eficiente

Misión: Juzgar el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, con imparcialidad, transparencia y justicia.

MEMORÁNDUM D.G.A.F. N° 04 / 2022

A : **ABG. JORGE LUIS BOGARIN ALFONSO, PRESIDENTE.**
Presidencia del J.E.M.

DE : **ESC. GLADYS ELISABETH ESPINOLA, DIRECTORA GENERAL INTERINA.**
Dirección General de Administración y Finanzas.

ASUNTO : **RESPUESTA A LA NOTA CGR N° 8597.**

FECHA : 19 de enero de 2022.

Por medio del presente, tengo el honor de dirigirme al Señor Presidente y por su intermedio a quienes corresponda, en relación a la remisión de la Nota CGR N° 8597 de fecha 30 de diciembre de 2021, presentada en la institución en fecha 7 de enero de 2022 e identificada según Mesa de Entrada Nro. 026-22.

Que, en la nota de referencia, la Contraloría General de la República ha solicitado la remisión, de informes y documentos conforme a los ítems señalados más abajo, y que los mismos sean remitidos en formato impreso y medio electrónico (CD, Pendrive, DVD), en el plazo de diez (10) días hábiles a partir de la recepción de la presente nota.

1. Detalle de los recursos no reembolsables y/o donaciones al 31 de diciembre de 2021, con el fin de realizar la confirmación y conciliación de las donaciones, señalando los desembolsos de cada donación y los saldos, realizados en distintas fechas y años, si hubiere, según el detalle que se expone en el Punto 1 de la planilla anexa.
2. Informar sobre las donaciones no monetarias (tangibles e intangibles) recibidas en el Ejercicio Fiscal 2021, de los Organismos Nacionales, Internacionales, Binacionales y de otras entidades, si hubieren, conforme al detalle que se expone en el Punto 2 de la planilla anexa.

Con respecto al punto 1 le informo que, al 31 de diciembre de 2021, no se ha realizado el desembolso de ninguna donación, razón por la cual no se remite el detalle ni la documentación relacionada a recursos no reembolsables y/o donaciones.

En relación al punto 2, cumplo en informar a continuación sobre las donaciones no monetarias (tangibles e intangibles) y cuyas documentaciones son remitidas adjuntas a la presente, conforme al detalle establecido en la planilla anexa de la Nota CGR N° 8597.

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

Gladys Espinola
Directora General de Adm. y Finanzas
J.E.M.

D.G.A.F./PRT

14 de mayo esq. Oliva – Ed. El Ciervo
www.jem.gov.py
Tel: (595 21) 442662
Asunción – Paraguay

J.E.M./N.P. N°06/2022

Asunción, 20 de enero de 2022

Señor Subcontralor:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Señoría en ocasión de hacer referencia a la Nota CGR N° 8597 de fecha 30 de diciembre de 2021, recibida el 7 de enero de 2022, a través de la cual se solicita el detalle de los recursos no reembolsables y/o donaciones recibidas por la Institución que presido al 31 de diciembre de 2021, así como un informe sobre las donaciones no monetarias (tangibles e intangibles) recibidas en el ejercicio fiscal 2021, de los Organismos Nacionales, Internacionales, Binacionales y de otras entidades, si hubieren.-

Al respecto, tengo a bien remitir el Memorándum D.G.A.F. N° 04/2022, del 19 de enero de 2022, elevado a esta Presidencia por la Esc. Gladys Elisabeth Espínola, Directora General Interina de Administración y Finanzas de la Institución, en respuesta a lo solicitado, el cual remito por medio digital (CD) y en formato papel.-

Hago propicia la ocasión para recordar a Vuestra Señoría mi consideración más distinguida.-

Ante mí:

Abg. Ma. Gabriela Irún Elizeche
Secretaria General

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

Jorge Bogarín Alfonso
Presidente

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
MESA DE ENTRADA
EXPEDIENTE CGR Nº 0509 HORA 08:45
ENTIDAD DE ORIGEN 28 verificados
FUNCIÓN 21 ENE 2022
ENCARGADO/A

A Su Señoría
Mg. Augusto José Félix Paiva
Subcontralor General de la República
Ciudad

COPIA

J.E.M./N.P. N° 13 /2022.-

Asunción, 24 de enero de 2022.-

Señor Ministro Secretario Ejecutivo:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia con ocasión de hacer referencia a la Resolución SENAC N° 15/2021 *"Por la cual se establece el plazo límite para la presentación del Plan Anual de Transparencia y Anticorrupción e informes de avances de plan ejercicio fiscal 2021"*; y la Resolución Presidencia N° 22/2021 *«Por la cual se aprueba la matriz del "Plan Anual de Transparencia y Anticorrupción 2021", en el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados»*.-

Al respecto, tengo a bien remitir copia del segundo informe relativo al cumplimiento de la matriz del *"Plan Anual de Transparencia y Anticorrupción 2021"*, en el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, conforme a las resoluciones arriba individualizadas.-

Hago propicia la ocasión para recordar a Vuestra Excelencia mi consideración más distinguida.-

Jorge Bogarín Alfonso
Presidente

Ante mí:

Abg. Ma. Gabriela Irún Elizeche
Secretaria General

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Presidencia de la República del Paraguay
Secretaría Nacional Anticorrupción
SENAC
Mesa de Entrada
Nº 140 Fecha 25-01-22 Hora 14:22
Entregado por: Miliades Fariña
C.I. Nº: Teléf.:
Recibido: Shirley Espinoza
Secretaría Nacional Anticorrupción
Obs: se adjunta 12 (doce) fojas.-
Firma:

A Su Excelencia
Abg. René Fernández Bobadilla
Secretaría Nacional Anticorrupción
Ciudad

J.E.M./N.P. N° 03 /2022

Asunción, 17 de enero de 2022

Señor Subcontralor:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Señoría, en ocasión de hacer referencia a la Nota CGR N° 8186 de fecha 30 de diciembre de 2021, recibida el 4 de enero de 2022, a través de la cual se solicita el detalle de las obligaciones pendientes de la Institución que presido con organismos financieros del exterior al 31 de diciembre de 2021.

Al respecto, tengo a bien informar que al 31 de diciembre de 2021, el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados no contaba con obligación alguna pendiente con organismos financieros del exterior, por lo que no se ha realizado ningún tipo de desembolso de préstamo ni amortización alguna.

Hago propicia la ocasión para recordar a Vuestra Señoría mi consideración más distinguida.

Ante mí:

Abg. Ma. Gabriela Irún Elizeche
Secretaria General

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

Jorge Bogarín Alfonso
Presidente

A Su Señoría
Mg. Augusto José Félix Paiva
Subcontralor General de la República
Ciudad

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
MESA DE ENTRADA
EXPEDIENTE CON N° 00361 FOLIOS 12:25
CANTIDAD DE FOJAS
17 ENE. 2022
FIRMA
ACLARACIÓN
CARGADO A

Re: Favor acusar recibo

From planificacion@jem.gov.py on 2022-01-04 14:28
Detalles

El 2022-01-04 11:52, secretariageneral@jem.gov.py escribió:

-------- Mensaje Original --------
Asunto: ACUSE DE RECIBO DEL EXPEDIENTE STP Nº 11/2022
Fecha: 2022-01-04 11:44
De: Mesa de Entrada <mesadeentrada@stp.gov.py>
Destinatario: secretariageneral@jem.gov.py
Cc: Secretaría General <sg-stp@stp.gov.py>

¡EMBOHASAMBOYVE KUATIÁRE, nemandu´ami ho´áva nde ári ha ñe´ẽ me´ẽ oíva ÑANDE REKOHÁNDIVE!

¡ANTES DE IMPRIMIR piense en su responsabilidad y compromiso con el MEDIO AMBIENTE!

Moãñete ñemoĝuahẽ koãmba´e kuatiándive:

Se confirma la recepción de la nota en el siguiente detalle:

MESA DE ENTRADA
SECRETARÍA GENERAL

Remitente:
JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS (JEM)
Nro. nota:
01

Entrada STP Nro.:
11
Fecha de recepción:
04/01/2022
Hora de recepción:
11:35

Descripción:
COMUNICA LA CARGA DEL INFORME SOBRE EL AVANCE SEMESTRAL CUALITATIVO, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2021, DENTRO DEL SPR.

Consultas sobre expedientes: mesadeentrada@stp.gov.py
(021) 450 422 - Int. 128

Maitei rory
Cordiales Saludos

_Esteban Guillén, _Secretaría General.
Estrella 505, Asunción - Paraguay
+5959 21 450 422 int. 128
eguillen@stp.gov.py

Este correo solo deja constancia de la recepción del documento, no implica conformidad, aceptación o acuerdo alguno en relación a su contenido.

Acuso de recibido, muchas gracias.

María del Carmen Machuca
Planificación

ACUSE DE RECIBO DEL EXPEDIENTE STP Nº 11/2022

From Mesa de Entrada on 2022-01-04 11:44
Detalles | Sólo texto

Logo-STP-Bilingue-2.png (~562 KB) | Logo-Gobierno-Bilingue.png (~49 KB) | NOTA 01-2022.pdf (~282 KB)

¡EMBOHASAMBOYVE KUATIÁRE, nemandu´ami ho´áva nde ári ha ñe´ẽ me´ẽ oíva ÑANDE REKOHÁNDIVE!
¡ANTES DE IMPRIMIR piense en su responsabilidad y compromiso con el MEDIO AMBIENTE!

Moãñete ñemoĝuahẽ koãmba´e kuatiándive:
Se confirma la recepción de la nota en el siguiente detalle:

MESA DE ENTRADA SECRETARÍA GENERAL					
Remitente:	JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS (JEM)			**Nro. nota:**	01
Entrada STP Nro.:	11	**Fecha de recepción:**	04/01/2022	**Hora de recepción:**	11:35
Descripción:	COMUNICA LA CARGA DEL INFORME SOBRE EL AVANCE SEMESTRAL CUALITATIVO, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2021, DENTRO DEL SPR.				
Consultas sobre expedientes: mesadeentrada@stp.gov.py			**(021) 450 422 - Int. 128**		

Maitei rory
Cordiales Saludos

Esteban Guillén, Secretaría General.
Estrella 505, Asunción - Paraguay
+5959 21 450 422 int. 128
eguillen@stp.gov.py

TEKOATY HA MBA`ERERÉKOPY AKÃRAPU`ÃRÃ RAPE`APO
Sãmbyhyha
Secretaría TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Este correo solo deja constancia de la recepción del documento, no implica conformidad, aceptación o acuerdo alguno en relación a su contenido.

Logo-STP-Bilingue-2.png ~562 KB
Mostrar | Descargar

Logo-Gobierno-Bilingue.png ~49 KB
Mostrar | Descargar

Nota de Presidencia J.E.M. N° 01 /2022.

Asunción, 3 de Enero de 2022

Señora Ministra Secretaria Ejecutiva:

Tengo el agrado de dirigirme a su Excelencia, a los efectos de comunicar que se ha realizado la carga del Informe sobre el Avance Semestral Cualitativo, correspondiente al segundo semestre de 2021, dentro del Sistema de Planificación por Resultados (SPR), conforme a lo que dispone el Anexo A de la Resolución STP N° 45/2021 "*Por la cual se establecen normas, procedimientos y plataformas informáticas para la planificación a corto y mediano plazo por parte de los Organismos y Entidades del Estado, así como por las Municipalidades y Sociedades Anónimas con participación accionaria mayoritaria del Estado, que reciban recursos de la Tesorería General*", que, en su artículo 6° inciso d), establece: "*Los OEE presentarán informes cualitativos de avances a la STP por nota de la Máxima Autoridad Institucional, preferentemente con firma digital al correo electrónico mesadeentrada@stp.gov.py, o en su defecto, escaneada a más tardar diez (10) días corridos posteriores de haber culminado cada semestre, previa carga del informe en el SPR*".

Hago propicia la ocasión para recordar a su Excelencia mi consideración más distinguida.

Rodrigo Daniel Blanco Amarilla
Vicepresidente Primero

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

A Su Excelencia
Viviana Casco Molinas
Ministra Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social
Ciudad